

Preguntas frecuentes:

De dónde sale la subvención y cómo se calcula?

La subvención sale de la suma de las bases de cotización por la contingencia de formación profesional que la empresa tenga en los 12 boletines de cotización correspondientes al ejercicio económico anterior. Una vez sumados los 12 importes se les debe aplicar el 0,7%, y ésa es la cantidad que la empresa puede bonificarse en función de los porcentajes que se establecen en la ley de presupuestos generales del estado.

¿Cuáles son estos porcentajes?

De 6 a 9 trabajadores el 100%, de 10 a 49 el 75%, de 50 a 249 el 60% y de más de 250 el 50%.

¿Quién gestiona las subvenciones?

El fondo social europeo y la fundación tripartita a través de las empresas consultoras de formación.

¿Y si se me plantea alguna duda?

Cada alumno dispone, desde la fecha de inicio de la acción formativa, de un tutor a través de un teléfono gratuito, fax, e-mail, etc.; que le servirá como persona de referencia y le resolverá cualquier duda específica acerca del curso. Este tutor será el encargado de la evaluación de los contenidos.

¿Quién tiene derecho a esta formación?

Todos los trabajadores que estén en alta en la seguridad social y coticen por la contingencia de formación profesional.

¿Cómo se bonifican los cursos?

Las empresas se bonificarán la totalidad del importe de los cursos en el boletín de cotización a la seguridad social (casilla de deducciones, subvenciones, compensaciones -nº 601-) correspondiente al mes en el que finaliza la acción formativa; y, en todo caso, con anterioridad a la fecha de presentación del boletín de cotización correspondiente al mes de diciembre del mismo ejercicio económico. (art. 16 de la O.M.).

¿De qué se compone un curso?

Dentro de los maletines de nuestros cursos, el alumno encontrará: guía

del alumno, manual del curso, material fungible (bolígrafo y marcador), bloc de notas, documentos didácticos complementarios, cd multimedia o dvd referente a la acción formativa (en el caso de que dicha acción lo requiera), cuestionario de satisfacción y cuestionario para la evaluación de contenidos.

¿Para qué sirve el documento de adhesión?

La adhesión, además de ser el documento que adhiere a nuestro cliente a la agrupación de la consultora organizadora de los cursos para realizar Formación bonificada, es la autorización para poder consultar en la aplicación de la fundación tripartita la cuantía de la que disponen estas empresas para realizar acciones formativas.

¿Qué tipo de cursos puedo realizar?

Cualquiera de nuestro catálogo, independientemente del sector al que se dedique la empresa.

¿Cuántos cursos puede hacer un mismo alumno?

Un mismo alumno puede emprender hasta 4 acciones formativas dentro del mismo ejercicio económico, siempre que le quede tiempo (los cursos no pueden simultanearse y han de entrar en dicho ejercicio económico).

Si una empresa paga menos de 420 euros de seguridad social, ¿cómo se deduce el curso?

Hay dos maneras: Ir deduciendo mensualmente el resto de la bonificación en los boletines de cotización de los meses siguientes hasta completar el importe total de 420 euros. deducirse los 420 euros directamente, obteniendo un saldo negativo (o acreedor) que se irá compensando con los boletines de cotización de sucesivos meses. Este último caso se llevará a cabo siempre que no quede suficiente periodo para deducirlo poco a poco de manera mensual por la finalización del ejercicio económico.

¿Es imprescindible entregar la evaluación de contenidos?

Sí, para recibir el certificado de participación y aprovechamiento, el alumno deberá enviar a través del sobre prefranqueado que se adjunta con el material del curso, la evaluación de contenidos.